

INFORME TÉCNICO N° 0048 -2024/MAC

A : Ing. Abner Zavala Zavala
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

Asunto : Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea.

Referencia : Solicitud s/n de 2024-06-06

Fecha : Huaral, 21 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por Ciro Jaime Canchari Huamán, en representación del Grupo V&C Inmobiliaria SAC con RUC 20610244395, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea con fines de uso poblacional, proveniente del acuífero Huaura, ubicado en la Habilitación Urbana Huaca China Norte, distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1.** Mediante Solicitud s/n de 2024-06-06, Ciro Jaime Canchari Huamán, en representación del Grupo V&C Inmobiliaria SAC con RUC 20610244395, quien solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea con fines de uso poblacional, proveniente del acuífero Huaura, ubicado en la Habilitación Urbana Huaca China Norte, distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima.
- 1.2.** Mediante Memorando 1190-2024-ANA-AAA.CF, de 2024-06-14, se comunicó a la Administración Local de Agua Huaura a realizar actuaciones correspondientes.
- 1.3.** Con Carta 0290-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de 2024-07-01 la Administración Local de Agua Huaura, comunica al administrado para la publicación de aviso oficial.
- 1.4.** Con Carta 0335-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de 2024-07-16 la Administración Local de Agua Huaura, comunica al administrado para la Verificación técnica de campo.
- 1.5.** Mediante documento s/n de 2024-07-24, el administrado presenta constancias de publicaciones y colocación del aviso oficial en atención a la Carta 0290-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H
- 1.6.** Mediante Carta 0360-2024-AAA.CF-ALA.H de 2024-07-31 la Administración Local de Agua Huaura, comunica al administrado para la reprogramación de la Verificación técnica de campo.
- 1.7.** Mediante Acta de verificación técnica de campo 0019-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de 2024-08-13 se registra lo constatado en la verificación técnica de campo.

II. Análisis.

- 2.1.** El expediente administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea presentado contiene lo siguiente:

De los requisitos

- a) Solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea (presentó el documento)
- b) Estudio según Formato anexo 08: para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea en general debidamente visado y firmado por consultor inscrito en el registro de consultores de aguas subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua (presentó el documento).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (presentó el documento).
- d) Comprobante de pago de derecho de trámite (presentó el documento).

Del marco normativo

- 2.2.** Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley N.º 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo N.º 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua»
- 2.3.** De los artículos 13º, 14º y 15º «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA»
- 2.4.** Del Artículo 39º de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, establece que los procedimientos que requieren de la opinión técnica de El Consejo son los siguientes:
- a) Acreditación de disponibilidad hídrica.
 - b) Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, establecida en el artículo 36º del presente reglamento.
- 2.5.** Del artículo 40º, de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica se realizan publicaciones, a costo del interesado, por dos veces con un intervalo de tres (03) días, en el diario oficial y en otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente de agua.

La Administración Local de Agua elabora el contenido de la publicación empleando el Formato anexo 1

Complementariamente, la Administración Local de Agua dispone la colocación de avisos, a costo del administrado, en los locales de:

- a) La Administración Local de Agua en la que se realiza el trámite;
- b) La Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda.

Los avisos deben permanecer, por lo menos, tres (03) días consecutivos. al término el administrado presenta la constancia de colocación del aviso emitido por las respectivas entidades o en su defecto por notario público o juez de paz.

2.6. El administrado solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea con fines de uso poblacional, proveniente del acuífero Huaura, ubicado en la Habilitación Urbana Huaca China Norte, distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima.

2.7. De la evaluación de la información del estudio hidrogeólogo elaborado visado y firmado por la empresa consultora VALENCONST INGENIEROS SAC inscrita en el Registro de Consultores de Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua con Resolución Directoral 021-2018-ANA-DAR, que contiene la información del cual se desprende lo siguiente:

2.7.1. El área de estudio materia de acreditación está ubicado en la Habilitación Urbana Huaca China Norte, políticamente en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, e hidrogeológicamente en el acuífero de Huaura; administrativamente pertenece al ámbito de la Administración Local de Agua Huaura, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

2.7.2. De la ubicación de los pozos tubulares proyectados ubicados en las coordenadas UTM WGS 84; PP-01 (Este: 211 489 m – Norte: 8 785 031 m) y PP-02 (Este: 211 436 m – Norte: 8 784 962 m), políticamente en el distrito de Vegueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, e hidrogeológicamente en el acuífero de Huaura; administrativamente pertenece al ámbito de la Administración Local de Agua Huaura, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

2.7.3. Con respecto a los Estudios básicos, de las Características geológicas y geomorfológicas en la zona de estudio indica que se observa en la parte inferior del valle del río Huaura, desde la playa Paraíso hasta la laguna Medio Mundo, están conformados por derrames volcánicos de andesita, con algunos sedimentos fines de escaso interés hidrogeológico y perteneciente a la formación Casma, constituye otro substrato base para el acuífero costero y al aspecto geomorfológico en la zona de estudio de interconexión hidráulica del valle Huaura, por el Oeste colinda con las dunas y mantos eólicos, por el Este con el valle Huaura, por el Norte con terrenos de cultivos que anteriormente han sido materiales sueltos o dunas y por el Sur

con los afloramientos rocosos conformados por el cerro denominado Vegueta.

2.7.4. Con respecto a la Prospección geofísica, el administrado refiere que la metodología del estudio consistió en la realización de cuatro (04) Sondajes Eléctricos Verticales para identificar el tipo de material o materiales presentes en el subsuelo y la presencia del acuífero subterráneo, con la finalidad de ubicar la zona más adecuada para la perforación de un pozo tubular.

Cuadro 01: Coordenadas de los Sondeos eléctricos verticales

SEV	COORDENADAS UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
sev-01	211489	8785031
sev-02	211574	8784945
sev-03	211436	8784962
sev-04	211185	8785074

Con los resultados de los 04 Sondajes Eléctricos Verticales se han preparado 02 Secciones Geoeléctricas esquemáticas de los sectores evaluados, donde se puede apreciar, de manera gráfica, las diferentes variaciones de los horizontes geoeléctricos que se correlacionan con la litología existente en el subsuelo vinculado a la existencia y calidad del flujo subterráneo en las diferentes capas saturadas. La disposición de las 02 secciones geoeléctricas.

Indica, que se ha identificado tres horizontes, siendo el primer horizonte (H1) que correspondería arena eólica, limo, arcilla, grava con carbonatos de buena y regular permeabilidad, el segundo horizonte (H2), que correspondería a arena fina y limo saturados, agua medianamente salina de regular a buena permeabilidad, tercer horizonte (H3), su espesor no ha sido determinado por ser la última capa de estudio.

Que la profundidad se puede apreciar en los Sevs 01 y 02 y disminuyendo en dirección a los demás Sevs

2.7.5. Con respecto al inventario de fuentes de agua subterránea, indica que se han identificado 7 pozos, ubicados en el distrito de Vegueta, los cuales son a tajo abierto, del total de pozos 4 se encuentran en estado utilizado, 2 en estado utilizable y 01 en estado no utilizable, las profundidades varían de 14,30 a 16,34 y su diámetro varía de 1,20 a 1,80 m, de los pozos utilizados tienen motor tipo eléctrico, de los 4 pozos 2 son del tipo de otro uso, 1 de uso pecuario y 1 de uso agrario.

2.7.6. En cuanto al Sistema acuífero, las secciones hidrogeológicas ubicadas en varios sectores del valle, muestran las características litológicas de los materiales que conforman el acuífero, las mismas que presentan heterogeneidades con relación a la disposición de materiales. Hidrogeológicamente varían desde materiales gruesos de gran permeabilidad, hasta materiales finos casi impermeables, esta disposición se efectuó en forma irregular; siendo variable tanto en el espesor de los horizontes como en la proporción del contenido de los materiales.

La interpretación de dicho mapa muestra que la profundidad a la que se encuentra el nivel freático en el área de influencia de la zona estudiada, en términos generales, varía ligeramente en forma creciente en sentido SE - NW de 10 a 11 m, con respecto al nivel del suelo, y de la explotación del acuífero al no disponerse de series históricas de volúmenes de explotación de agua subterránea para el sector en estudio, se ha tomado como base la información obtenida del inventario la misma que refleja una masa de explotación anual de 20,736 m³.

2.7.7. Con respecto, a la Hidrodinámica subterránea, indica que con el objeto de estimar la calidad hidráulica del acuífero y poder disponer de los elementos técnicos necesarios para el diseño de los pozos proyectados para evitar problemas de interferencia, se ha evaluado un ensayo de bombeo realizado en un pozo cercano (IRHS 146) ubicado en el mismo sector lo que ha permitido conocer los parámetros hidráulicos del acuífero y establecer los correspondientes radios de influencia de los pozos proyectados.

La información generada, ha permitido calcular los coeficientes de transmisividad y permeabilidad, tal como se aprecia en los gráficos de la prueba de bombeo, habiendo obtenido los siguientes resultados:

Coeficiente de Transmisividad:

Fase de descenso:

$$T_d = 0,068 \times 10^{-2} \text{ m}^2/\text{s}.$$

Fase de recuperación:

$$T_r = 0,15 \times 10^{-2} \text{ m}^2/\text{s}.$$

$$\text{Promedio} = 0,109 \times 10^{-2} \text{ m}^2/\text{s}.$$

Coeficiente de Permeabilidad:

Fase de descenso:

$$K_d = 0.761 \times 10^{-4} \text{ m}^2/\text{s}$$

Fase de recuperación;

$$K_d = 0,168 \times 10^{-4} \text{ m}^2/\text{s}.$$

$$\text{Promedio} = 0,465 \times 10^{-4} \text{ m}^2/\text{s}.$$

Que el valor de porosidad eficaz que puede llegar a tener un coeficiente de almacenamiento “s” de 5%

2.7.8. Con respecto al Radio de influencia, indica que es el espacio considerado entre los dos pozos de bombeo hasta el límite de su cono de depresión; en la práctica se puede aceptar una pequeña tolerancia de depresión que no incida significativamente en la producción de los pozos vecinos, en este caso se denomina a este fenómeno como Radio de Influencia relativo o tolerable y se encuentra expresado por:

$$R = (2.25 Tt/s \times 10^3)^{0.5} a hT/0.183 Q$$

Donde:

R = Radio de Influencia del pozo (m)

T = Coeficiente de Transmisividad promedio (0,105 m²/s)

t = Tiempo de bombeo (s variable)

S = Coeficiente de almacenamiento (5 %)

Q = Caudal de bombeo del proyecto (0,002m³/s)

h = Abatimiento tolerable a la interferencia (0,10 m)

Para la zona proyectada la perforación de pozos, para diferentes tiempos de bombeo se ha calculado los siguientes radios de influencia:

Presenta los valores de los radios de influencia calculados con los correspondientes parámetros hidráulicos (T = 0,109x 10⁻² m²/s y S = 0,05), una interferencia tolerable de 0,10 m, caudal de los pozos proyectados de 10 l/s, y diferentes tiempos de bombeo. los caudales indicados es el que proyecta extraer del nuevo pozo que estará en funcionamiento y el pozo más cercano el IRHS-146, que actualmente tiene un caudal de 2 l/s y se explota a razón de 12 horas/día, según cuadro.

Cuadro 02: Radio de influencia de los pozos

POZO	Caudal l/s	Transmisiv idad (m ² /s)x10 ⁻²	Coeficiente de Almacenami ento, S (%)	Radios de Influencia (m)							
				4	6	8	10	12	14	16	18
				hr	hr	hr	hr	hr	hr	hr	hr
P.P.1 (SEV-01)	10.00	0.109	5.0	24.8	30.4	35.1	39.2	43.0	46.4	49.6	52.6
IRHS 146	10.00	0.109	5.0	18.9	23.1	26.7	29.8	32.7	35.3	37.7	40.0
TOTAL											92.7

El cálculo determina que si los dos pozos trabajan simultáneamente y explotando los 10 l/s de los pozos proyectados durante 18 horas continuas de bombeo y el más cercano el IRHS 146 a razón de 2 l/s durante 18 horas continuas de bombeo deben detener una separación de 92,70 m (52,6 m + 40,0 m) aproximadamente, valor

que debe de ser considerado dentro de los márgenes de seguridad para la normal operación de los pozos vecinos y considerando que el pozo más cercano se ubica a 724 m (IRHS-146) se garantiza la ausencia de interferencias entre ambos pozos.

- 2.7.9.** Con respecto a la hidrogeoquímica, el administrado refiere que se ha recolectado una muestra de agua proveniente del pozo IRHS 146 más cercana al área de estudio las que se han analizado en el laboratorio el cual tiene una conductibilidad eléctrica (CE) de 2,60 mS/cm que la clasifica como C4, que se clasifican como aguas de alta salinidad. Según este valor, las aguas contienen sales disueltas, predominando el cloruro. Para la representación gráfica de la aptitud para el riego, tiene un pH de 7,7, el agua del pozo se encuentra dentro de los límites permisibles que impone referida norma. El grafico logarítmico de potabilidad las cataloga como de Mediocre a aceptable calidad.

De la calidad bacteriológica, el resultado de la muestra tomada en el pozo IRHS-146 pozo operativo más cercano, se ha verificado que tiene un valor de:

Bacterias heterotróficas (UFC/ml): 270

Coliformes Totales (NMP/100ml) : 1,3

Estos valores nos indican que se encuentran en el promedio de los mínimos permitidos además se debe tener en cuenta que una vez perforado el pozo este pasara por un proceso de potabilización.

- 2.7.10.** Con respecto de la demanda de agua, indica que, de los datos del proyecto y la tasa de creciente poblacional, el proyecto cuenta con un total de 556 viviendas y teniendo una densidad poblacional de 6 hab./vivienda, y se proyecta un total de 3,336 habitantes.

La población futura en un horizonte de 20 años, es 3,870 habitantes. considerando una dotación diaria de 150 lts/hbt/día según la NORMA TÉCNICA I.S. 010, al cual se le agregaron las perdidas por derroche y consumos de uso público y comercial, la demanda diaria de agua en el año 2043 ascendería a 13,3 lt/s, considerando un régimen de bombeo continuo de 18 h/día y un coeficiente de variación máximo diario de 1,30.

Debido a que la red de abasteciendo de agua potable del proyecto, dispone de estructuras de almacenamiento para regular los de consumo horario, el caudal a disponerse deberá ser tal que adsorba los picos de consumo diario considerando.

además, un régimen de bombeo máximo de 18 h/día. Este caudal, para el año 2042 ascenderá a 19,15 lt/s, se calcula la demanda de agua en varios años del periodo 2023-2043, la demanda hídrica desagregada mes a mes y el régimen de aprovechamiento del pozo nuevo serán indicados en el acápite respectico de la memoria para autorización de la perforación.

2.7.11. Con respecto a la disponibilidad, indica que en base a los resultados del estudio se ha determinado que es factible obtener del acuífero rendimientos promedios de 10 l/s, para el estudio se presenta la perforación de dos pozos quedando un déficit de agua, los pozos proyectados deberán funcionar en forma intermitente, debiendo bombear como máximo un total de 18 horas al día para permitir que la napa se recupere en forma oportuna, estos pozos bombearan sus aguas mediante tuberías a un reservorio apoyado de 100,000 m³, para de ahí distribuirlos a los lotes.

La propuesta de explotación de los pozos proyectados se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 03: Calculo de explotación de los pozos proyectados

POZO	Q (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen (m ³ /año)
		h/d	d/m	m/a	
P.P. 1 (SEV-01)	10	18	30.417	12	233,280
P.P. 2 (SEV-02)	10	18	30.417	12	233,280
Total					466,560

El volumen de estos pozos representa el 66,7% de la demanda del abastecimiento poblacional de la urbanización.

Los resultados de la evaluación geofísica mediante sondeos electro verticales superficie (SEV) permiten determinar los posibles rendimientos de acuerdo con los valores de resistividad, a esto se suma los caudales promedios de los pozos de la zona de acuerdo con las resistividades aparente encontrados en la zona 27 a 33 Omh-m) se espera obtener caudales mayores a 10 l/s; para ello se ha seleccionado las mejores zonas hidrogeológicas.

Cuadro 04: Volumen mensualizado de los pozos proyectados

Meses	Días/mes	Oferta Total de P.P m3/mes
Ene	31	20,088.00
Feb	28	18,144.00
Mar	31	20,088.00
Abr	30	19,440.00
May	31	20,088.00
Jun	30	19,440.00
Jul	31	20,088.00
Ago	31	20,088.00
Set	30	19,440.00
Oct	31	20,088.00
Nov	30	19,440.00
Dic	31	20,088.00
TOTAL m3/año		236,520

Este volumen representa el promedio de explotación del pozo de 18 horas, sin embargo, de debe tener en cuenta que los consumos de agua varían según la estación del tiempo durante el año.

Cuadro 05: Blance de oferta y demanda mensualizada

Meses	Días/mes	Oferta Total de los P.P m3/mes	Demanda de urbanización m3/mes	Balance por abastecer m3/mes
Ene	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Feb	28	36,288.00	53,686.36	17,398.36
Mar	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Abr	30	38,880.00	57,521.10	18,641.10
May	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Jun	30	38,880.00	57,521.10	18,641.10
Jul	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Ago	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Set	30	38,880.00	57,521.10	18,641.10
Oct	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
Nov	30	38,880.00	57,521.10	18,641.10
Dic	31	40,176.00	59,438.47	19,262.47
TOTAL m3/año		473,040	699,840	226,800.05

2.7.12. En cuanto a la propuesta de los puntos de captación, indica que el lugar de los pozos proyectados ubicados en las coordenadas:

Cuadro 06: Propuesta de los puntos de captación

ALTERNATIVA	SEV	ESTE	NORTE	PROFUNDIDAD
1	SEV-01	211489	8785031	40
2	SEV-03	211436	8784962	40

Dicho sev presenta las mejores condiciones del acuífero con el área recomendada por el estudio geofísico (Sondaje eléctrico).

Para el régimen de bombeo recomendado (18 h/día), el radio de influencia de los pozos proyectados será de 95,10 m (55,10 m + 40,0 m) m, si el caudal a extraer es de 10 l/s.

De acuerdo con esta consideración, se establece que la puesta en operación de los pozos proyectados, para cualquiera de los caudales estimados que se pudiese extraer, no causará problemas de interferencia, ya que la distancia que existe entre los pozos proyectados y el más cercano operativo es de 230 m (pozo cercano).

2.7.13. Del modelo conceptual, indica que en este capítulo el reglamento exige la realización de un balance hídrico de acuífero evaluado, relacionando la oferta y demanda de agua. Para hacer un balance hídrico se aplica el principio de la conservación de masa a una cierta región de volumen conocido (volumen de control), definida por unas condiciones de frontera, durante un período de tiempo. La diferencia entre las entradas y salidas debe ser igual al cambio en el almacenamiento de agua.

2.8. Mediante Acta de verificación técnica de campo 0019-2024-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA de 2024-08-13 en atención a la Carta 0360-2024-AAA.CF-ALA.H de 2024-07-31 se verificó el predio rústico en proceso de habilitación urbana donde no se aprecia actividad alguna, también las áreas donde se proyecta perforar los pozos se encuentran en el interior de la propiedad del Grupo V&C Inmobiliaria SAC, que se ubican a una distancia de 300 m, del canal más cercano, no se evidencia ejecución de obras.

No existen pozos cercanos en un radio de 500 m, respecto a los pozos proyectados, asimismo indica el administrado que no cuenta con trámite en paralelo al haberse desestimado el trámite anterior de acreditación, los pozos proyectados se ubican en las coordenadas UTM WGS 84; PP-01: Este: 211 489 m – Norte: 8 785 031 m y PP-02 Este: 211 436 m – Norte: 8 784 962 m).

- 2.9.** Mediante Carta s/n de 2024-07-25 el administrado remite las copias de los ejemplares de diarios el peruano y el diario judicial Regional, constancias de colocación de avisos y de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, en atención a la 0290-2024-ANA-AAA.CF-ALA.H de 2024-07-01, no habiendo oposición alguna a la fecha.
- 2.10.** El expediente administrativo cumple con los requisitos y condiciones necesarias para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, además se ha demostrado que existe recurso hídrico en el acuífero Huaura para atender la demanda de agua requerida, por lo tanto, es viable aprobar lo solicitado.

III. Conclusiones

De la evaluación, se concluye que:

- 3.1. En el acuífero Huaura existe disponibilidad de recurso hídrico para atender la demanda de agua solicitada por la administrada sin afectar el derecho de uso de agua de terceros.
- 3.2. Es factible continuar con el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso poblacional con aguas provenientes del acuífero Huaura a favor del Grupo V&C Inmobiliaria SAC con RUC 20610244395, de acuerdo con las características que se detallan a continuación:

Cuadro 07: Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18 Sur

Persona Jurídica		RUC	Ubicación Política del Pozo y Proyecto						
			Unidad operativa	Distrito		Provincia		Departamento	
Grupo V&C Inmobiliaria S. A. C.		20610244395	Habilitación urbana Huaca China Norte	Vegueta		Huaura		Lima	
Tipo de Fuente	Fuente de agua	Tipo de Pozo	Pozos proyectados	Ubicación Geográfica del Punto de Interés Coordenadas UTM WGS 84-18S			Demanda Hídrica Sustentada por pozo (m³/año)	Demanda Hídrica Sustentada (m³/año)	
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)			
Subterránea /Poblacional	Acuífero Huaura	Tubular	PP-01	211 489	8 785 03	47	233 280,00	466 560,00	
			PP-02	211 436	8 784 962	45	233 280,00		

3.3. La presente acreditación de disponibilidad hídrica subterránea tendrá una vigencia de dos (02) años.

IV. Recomendaciones

4.1. La acreditación de disponibilidad hídrica subterránea no faculta al administrado la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ni el uso del agua.

4.2. Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área legal para su atención.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MANUEL EDIBERTO AYASTA CORNEJO
PROFESIONAL
CIP: 98890
OS 0094-40000354